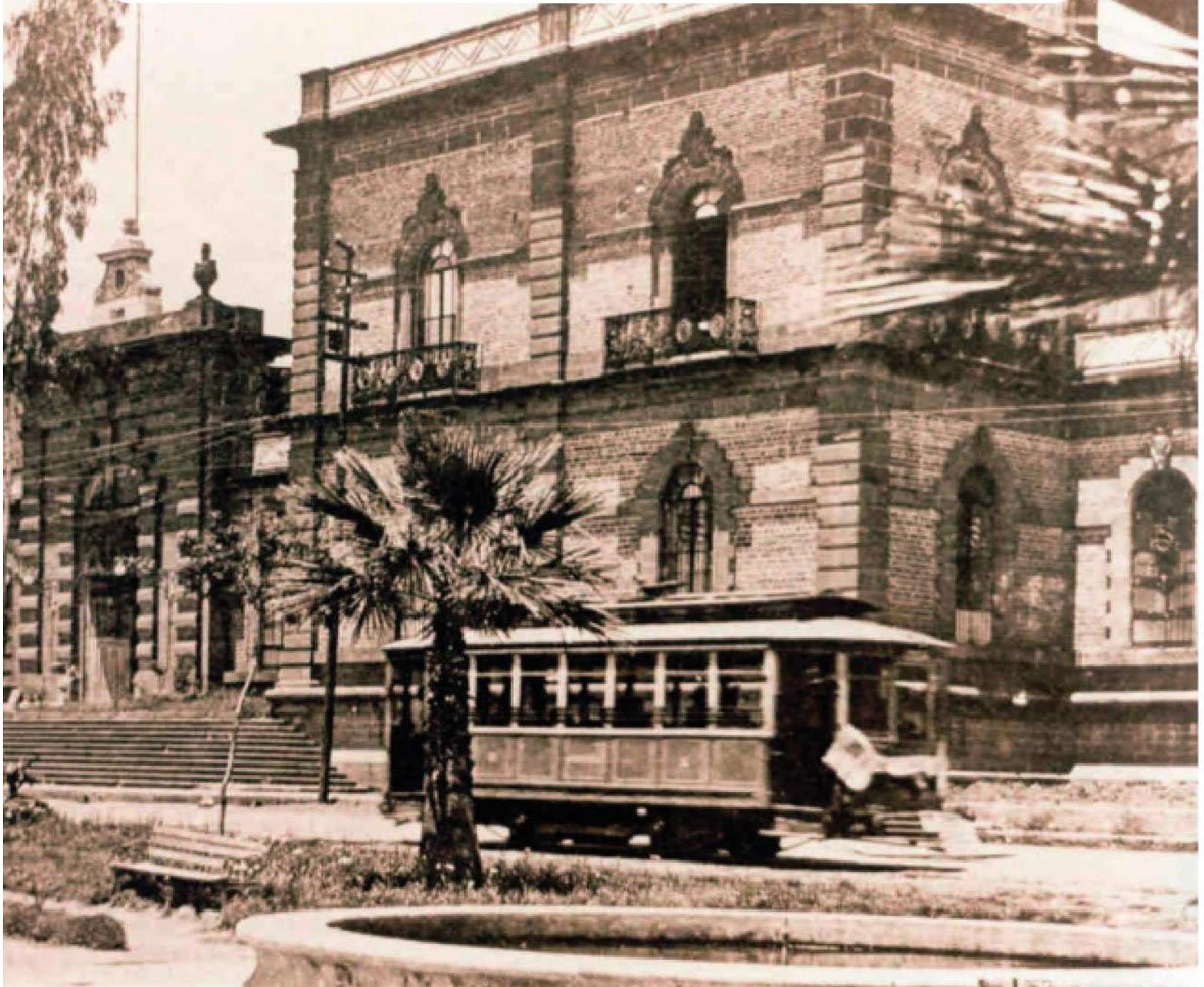




AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Gaceta Municipal

Año 97 · AGOSTO DE 2014 · 28 de octubre de 2014



DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Portada

Escuela de Arte y Oficios del Estado, 1910.
Sobre Blvd. Lafayette y Av. Hidalgo
Archivo proporcionado por la UCMA

Última de Forros
Incendio del Edificio de la
Juguetería Ramar, 1973

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara. Los trabajos publicados en la sección Archivo Municipal son responsabilidad de sus autores.

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2014

SUMARIO

Presentación

Ingeniero Ramiro Hernández García 3

Archivo Municipal

Colaboraciones:

Los Obrajes en la economía tapatía
José Manuel Ramos López 5

Guadalajara ante el cólera morbo de 1833
Doctora Isabel Eugenia Méndez Fausto 7

Recordando a Gerardo Murillo "Doctor Atl"
Luis G. Mercado Uribe 11

Mercado Corona
José Manuel Ramos López 13

Sabías que... 15

Guadalajara en imágenes 16

Ayuntamiento

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada
el 11 de agosto 19

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada
el 28 de agosto 21

Presentación



El gobierno municipal honra en “Agosto: mes del Adulto Mayor” a quienes no pierden las fuerzas ni la capacidad de seguir adelante, y sobre todo a las personas que gozan de sabiduría y experiencia; reitero mi compromiso para trabajar incansablemente en el fortalecimiento de su atención de manera integral, así como atender las necesidades más apremiantes para este sector de la sociedad.

Guadalajara está en movimiento. Para prosperidad de los tapatíos hemos dado el banderazo de arranque a las obras de la línea 3 del Tren Ligero, evento encabezado por el Gobernador del Estado, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Gerardo Ruiz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal; acciones que agilizarán y activarán el transporte de los habitantes de esta gran metrópoli.

Por otro lado, con el remozamiento de la Avenida Chapultepec y la puesta en marcha del festival “Todos a Chapu” se ratificó que esta porción de la ciudad permanece activa, avivando el esparcimiento de propios y extraños, con el apoyo de los ciudadanos, ha sido rescatada en banquetas, adoquines y jardines, cambios de redes hidrosanitarias y de agua potable, pavimentación de concreto hidráulico, parabuses y bancas; la que se conoce desde antaño como la Zona Bonita de Guadalajara. Con lo cual se beneficiaron 70 mil habitantes.

Agradezco la importante participación de los vecinos y residentes de la *Ciudad de las Rosas*, en la campaña de reforestación “Un Nuevo Bosque” patrocinada por parte del Ayuntamiento y en coordinación con una cadena televisora, con el propósito de conservar la flora y fauna de la Barranca de Huentitán, biósfera contigua a Guadalajara y que regula el ecosistema como pulmón natural no solo del municipio, sino de toda la zona conurbada.

Todas estas tareas, la honestidad, la cercanía a la gente y la transparencia proyectada por nuestro gobierno municipal, otorgan soluciones y garantía a las necesidades de la sociedad tapatía, haciendo de Guadalajara un municipio encaminado a forjar condiciones de bienestar y sustentabilidad, a partir de una administración austera, eficiente y visionaria.

***Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal***

Los Obrajes en la economía tapatía

José Manuel Ramos López

La demanda de productos de las poblaciones circunvecinas y de Guadalajara, animaron la actividad comercial de la Nueva Galicia. Los trapiches y obrajes constituyeron un núcleo importante en la dinámica económica.

El trapiche era un pequeño taller en el cual se elaboraban géneros angostos. El obraje en cambio constaba de seis a 20 telares donde se obtenían tejidos de diversos tamaños y calidades. Los obrajes daban trabajo a 6 mil obreros de ambos sexos y los trapiches a un número que variaba entre 3 mil y 4 mil. Al menos en este periodo, existió más de alguna mujer que estuviera al frente de un comercio. Hay quienes eran además de dueños de obrajes, comerciantes; y algunos fueron diputados por el ramo y otros ostentaban algún puesto como funcionarios dentro de la burocracia virreinal. Debido al poder político y económico los comerciantes y dueños de obrajes obtenían una elevada posición social.

Una característica de los obrajes es que fueron talleres abiertos o cerrados. Los abiertos constituyeron en diferentes aspectos una forma de producción capitalista, ya que emplearon a trabajadores asalariados y con jornadas de nueve y media horas. Al operario se le permitía abandonar libremente el taller una vez concluida la jornada. Emplearon además niños en el trabajo, mismos que eran retenidos por vagancia para el aprendizaje de acuerdo a los obrajeros que así lo solicitaran ante las autoridades judiciales y canalizar sus energías en actividades redituables.

En cambio los obrajes cerrados fueron una especie de prisiones, en donde los trabajadores eran recluidos, sin permitirseles salir bajo ningún pretexto, utilizaban en ocasiones reos sentenciados a purgar alguna condena en los obrajes, las ordenanzas por lo inhumano de esta disposición, mejor permitieron la entrada de sus mujeres, a que ellos salieran aun vigilados, para que les llevaran alimentos y desde luego se aprovechara como visita en el mismo centro laboral.

Sin embargo, con el correr del tiempo, laboraron en los obrajes personas por convicciones propias y ya no tanto por castigos.



Oficio de herreros, finales del siglo XIX.

Guadalajara ante el cólera morbo de 1833

Doctora Isabel Eugenia Méndez Fausto

El cólera morbo es una enfermedad de antigua aparición en la India, aunque de manifestaciones recientes en el resto del mundo. Porque apenas después de 1817 abandonó su lugar de origen en la cuenca del río Ganges (Malvido, 2002:125).¹ La expansión de la enfermedad después de esa fecha en forma de epidemias mundiales, más apropiadamente llamadas pandemias (Carrillo, 1992:65),² fue facilitada por el surgimiento de grandes concentraciones de población en las ciudades, entonces carentes de los servicios públicos de agua corriente y drenaje.

Actualmente el cólera está clasificado en el grupo de las fiebres entéricas, además del tífus, la paratifoidea y la disentería, y ahora sabemos que esas fiebres, “se originan cuando el excremento humano contamina la comida o el agua para beber, con la bacteria portadora del mal” (Cartwright, 2005: 35).

Al cólera morbo le bastaron 16 años para diseminarse por el mundo, y para golpear severamente al Estado de Jalisco en 1833. Tan cercana aparición implicó en las autoridades tapatías encargadas de controlarlo, un desconocimiento casi total de sus características, inclusive dudaban hasta ese momento de su alto poder infeccioso.

Sin embargo, de faltarles ese conocimiento práctico, las autoridades médicas jaliscienses tomaron las medidas sanitarias más prudentes. Giraron de inmediato circulares a los municipios describiendo los síntomas de la enfermedad y el proceso de su desarrollo, según se había manifestado en otras latitudes,³ y determinaron la conveniencia de abrir lazaretos para mantener reunidos a los afectados,⁴ y poder proporcionarles los auxilios materiales y espirituales que pudieron conjuntar las autoridades civiles y eclesiásticas, asociadas a la tarea de defender a la población de este mal.⁵

Las donaciones o contribuciones económicas de los particulares, de la Iglesia, o de los gobiernos civiles, tendientes a auxiliar a la población necesitada, se solicitaron anticipadamente a la presencia de la epidemia, y se destinaron principalmente a la elaboración de diversas medicinas improvisadas en, y por cada una de las comunidades.⁶ Estos recursos también se distribuyeron en la compra de frazadas,

¹ Según la definición que propone Elsa Malvido, que subraya el origen geográfico de la enfermedad. “El cólera morbo, también conocido como amarillo o asiático; es una antigua enfermedad según Max Sussman, relatada ya en el Antiguo Testamento, y encontrada por los ingleses como endémica en la India. Saldrá de su foco natural (la boca del Ganges), en 1817, encontrando nichos favorables para su propagación en todo el mundo conocido”.

² Epidemia “La manifestación en una colectividad o región, de un grupo de casos de alguna enfermedad que excede netamente la incidencia normal prevista”. Pandemia: El desarrollo de epidemias simultáneas en diversos países.

³ Mencionado por el cura de Jalpa, Ramón Castellón: “Hay una enfermedad y parece son los síntomas que se anuncian en los papeles públicos” AHAG, Caja 11, exps. 3, Correspondencia Obispos/ Aranda, 1836-1853.

⁴ Joaquín Angulo transcribe solicitud de la Comisión de Higiene Pública, 25/11/1832. AHAG Caja 12, 45 exps. Años 1831-1832, Sección Gobierno, Serie Secretaría/Comunicaciones con Gobierno Civil.

⁵ Aunque el gobierno estatal comprometió efectivamente los fondos públicos para habilitar los preparativos necesarios ante la primera epidemia facultando mediante el decreto número 471, de 20 de febrero de 1833, “que del erario o de los fondos públicos que se estime oportuno, provea a todo el Estado de hospitales y lazaretos, y de cuantos auxilios le sean necesarios si fuere atacado del cólera morbus, e igualmente para que la precava de este mal si la amenazare. AHJ. B-4 832 Caja 72, inv. 540, 9ff.

⁶ Un ejemplo de este comportamiento está mencionado por el cura de Jalisco, Patricio Pedroza, él tomó “ocho pesos tres y medio reales que se emplearon en medicina, y no hubo más gastos porque no hubo más necesidad”.

mantas, maíz y otros alimentos, siendo ambos auxilios, -el material y el espiritual tan oportunos que no obstante la gran cantidad de contagiados, los decesos fueron comparativamente pocos.⁷

La aparición del cólera en la ciudad de Guadalajara el 24 de julio de 1833, apenas dio tiempo para concluir el novenario dedicado al Señor de la Penitencia en la iglesia catedral, iniciado el día 15 del mismo mes “a fin de implorar su misericordia”⁸, y a partir de ese día inicial y hasta finales de septiembre, los daños y las pérdidas mortales continuaron.

En la última semana de julio y primera del contagio, se produjeron en total 20 decesos, que significaron casi el mismo número de muertes que los resultantes de un solo día, primero de agosto, en el mes siguiente. En la primera semana del segundo mes habían aumentado los decesos de manera progresiva hasta alcanzar las 95 víctimas en un solo día, pero los tres días más drásticos de la epidemia, fueron el 12, 13 y 14 de agosto en que las muertes alcanzaron el número de 200, 238 y 212 víctimas por cada día; aunque también, a partir de esas fechas las víctimas disminuyeron, hasta agotarse totalmente el día 21 de septiembre (Pérez, 1911: T. II, 271).

Las ceremonias de piedad religiosa, en razón del peligro higiénico sí fueron demandadas en mayor número, pero a las celebraciones multiplicadas⁹ se les señalaron pautas higiénicas específicas; como la de desocupar completamente la iglesia entre dos misas,¹⁰ prohibiendo el tañido repetido de campanas, solicitando que tampoco se tañera al transportar el viático cuando se iba a proporcionar a los agonizantes.¹¹ Y todas esas medidas preventivas se redondearon con el decreto de construir cementerios fuera de las poblaciones para realizar las inhumaciones de las víctimas del contagio.¹²

Ante la necesidad de contener a esos tumultos o aglomeraciones, que amenazaban la seguridad pública y esparcían la enfermedad, se deliberó la medida no solo de cerrar las iglesias, sino de asegurarlas con la vigilancia de soldados y suspender las funciones religiosas próximas, como la visita de la virgen de Zapopan y el triduo o procesión del divino preso de Mexicaltzingo¹³.

Los síntomas precisos provocados por el cólera en los jaliscienses fueron atestiguados por los curas, y también descritos por ellos mismos a sus superiores, con la intención de mantenerlos informados, y para solicitar en medio de la crisis nuevos apoyos de su parte. En general los procedimientos ratificaron las experiencias europeas, de impetuosidad y virulencia, aunque se rebatió el punto concreto de la alta mortalidad causada por esta epidemia en el balance final que se hizo de sus efectos en la diócesis tapatía.

En apoyo del carácter impetuoso o repentino del cólera, los eclesiásticos jaliscienses señalaron efectivamente que al contagio colérico le bastaban cuatro horas para desfigurar a los pacientes,¹⁴ sino es que los aniquilaba en ocho, 10, o 14 horas como máximo,¹⁵ manifestándose por tanto con “tiranía”

⁷ Cura de Tapalpa, José Felipe Zepeda. AHAG. Caja 11, exps. 3, Correspondencia Obispos/ Aranda, 1836-1853.

⁸ *Ibid.*

⁹ AHAG. Caja 2, Exps. 6. Años: 1832-1835. Sección: Justicia, Serie: Provisorato/ Minutas “Año de 1833, septiembre 2 de 1833. Libro de Borradores de la Secretaría de Cámara del Gobierno Eclesiástico a cargo de Don Estanislao Sánchez. 1833”. Correspondencia. 05/09/1833

¹⁰ *Ibid.* Correspondencia, Jalpa 05/08/1833.

¹¹ *Ibid.*

¹² Mediante una circular se aconsejó la construcción de cementerios en las rancherías grandes. “Con el fin de cortar el contagio que podría ocasionar la traslación de los cadáveres hasta la cabecera de los curatos”.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Cura de Zacatecas, José María Gil.

¹⁵ Cura de Paso de Sotos, José Brígido Lezama. AHAG. Caja 11, exps. 3, Correspondencia Obispos/ Aranda, 1836- 1853.

sobre la población, particularmente con las personas mayores o ancianas que difícilmente podían superar el contagio.

En la época los eclesiásticos consideraban que los contagiados fallecían, porque fueron insensibles a los beneficios de los fomentos curativos,¹⁶ o a los auxilios del espíritu de alcanfor y friegas de mostaza y aceite,¹⁷ como al mejor de los remedios el uso de la lejía recién hecha.¹⁸

El saldo final tan magro percibido por los eclesiásticos jaliscienses en las defunciones coléricas, les dio pie para despreciar las medidas preventivas y los apoyos materiales en este resultado, y en cambio, les permitió subrayar el papel de las medidas espirituales y de la intervención divina durante el desarrollo benigno, y la feliz conclusión del cólera.



Bibliografía:

Carrillo, Ana María, (1992). “La epidemia de cólera de 1833 en el Estado de México” en Cuenya, Miguel Ángel, Elsa Malvido, (et.al). *El cólera de 1833. Una nueva patología en México. Causas y efectos*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, (Divulgación), pp. 65- 88.

Cartwright, Frederick F. y Michel Biddis, (2005). *Grandes pestes de la historia*. Tr. María Martha Sinclair de Bosch. Argentina: El Ateneo, pp. 264.

Malvido, Elsa y Miguel Ángel Cuenya (2002). “Las cartillas médicas y el cólera morbo de 1833. El caso de la ciudad de Puebla.”, en Laura Cházaro G. (Editora), *Medicina, Ciencia y Sociedad en México siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, p. 125-135.

Pérez Verdía, Luis. *Historia Particular del Estado de Jalisco desde los primeros tiempos que hay noticias hasta nuestros días*. Guadalajara, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1911. 3 t.

¹⁶ Cura de Paso de Sotos, José Brígido Lezama. AHAG. Caja 11, exps. 3, Correspondencia Obispos/ Aranda, 1836- 1853.

¹⁷ Así lo percibía el cura de Compostela, Narciso Flores.

¹⁸ Según el Cura de Nochistlán, José Luis González.



Las ilustraciones son obra de Ramsés Salomón Ledezma.

***Recordando a
Gerardo Murillo “Doctor Atl”
(1875-1964)***

Luis Gerardo Mercado Uribe

En la ciudad de Guadalajara, el 3 de octubre de 1875 nace Gerardo Murillo. Estudió pintura en el taller de Felipe Castro y en 1896 ingresa a la Escuela Nacional de Bellas Artes en la Ciudad de México. Sus estudios, como estudiante de pintura, fueron pagados por don Porfirio Díaz.

En 1897, viaja a Europa y se prepara en filosofía con Antonio Labriola y derecho penal le fue impartido por Enrico Ferrí en la Universidad Estatal de Roma, Italia. En 1890, presenta en el Salón de París su autorretrato pintado al pastel, obteniendo una medalla de plata. En 1901 decora los muros de una Villa Romana donde representa la lucha del hombre frente al cosmos y la sociedad (actualmente destruidos).

Regresa a México en 1903, y trae consigo un gran entusiasmo por la pintura renacentista, el neoimpresionismo y el fauvismo. En 1908, en el Salón de la Escuela Nacional de Bellas Artes pinta desnudos de mujeres utilizando por primera vez su técnica Atl-color.

En 1910 se organiza una exposición de artistas mexicanos, que plasma el gobierno mexicano sobre pintura española. Esta primera sección de la exhibición termina con la iniciativa de Gerardo Murillo de crear el Centro Artístico con el propósito de pintar los muros públicos, idea que se vio interrumpida por el estallido de la Revolución en noviembre de 1910.

En 1911, concluye con el cambio de intereses artístico-culturales por las actividades políticas, conoció a Leopoldo Lugones, quien le diera el seudónimo de “Doctor Atl”, que en náhuatl, el lenguaje de los aztecas, significa "agua", fuente de la vida.

En esta época cumple dos de sus proyectos más ambiciosos: la creación de la Liga Internacional de Escritores y Artistas que tiene como órgano de propaganda la publicación Action d'Art. Sin embargo, se entera en París del triunfo de Victoriano Huerta, organiza una campaña en su contra, sus preocupaciones políticas hacen que abandone Action d'Art.

Datos Biográficos

Hijo mayor del matrimonio formado por el farmacéutico Eutiquio Murillo y su esposa Rosa Cornado. Tomó sus primeras lecciones de pintura a la edad de 19 años en el taller de Felipe Castro en su ciudad natal. En 1895 se fue a vivir a la ciudad de Aguascalientes, donde continuó sus estudios de preparatoria en el Instituto Científico y Literario del Estado. Regresó después a Guadalajara y frecuentó el taller de Félix Bernardelli. Luego viajó a la Ciudad de México para estudiar en la Academia de San Carlos o Escuela Nacional de Bellas Artes. En 1897, a la edad de 22 años, obtuvo una beca de mil pesos otorgada por el gobierno de Porfirio Díaz para ir a estudiar a Europa. El gobierno de Jalisco también lo apoyó económicamente en esa ocasión.

Estuvo en Inglaterra, Alemania, Francia, España e Italia. En la Universidad de Roma estudió filosofía, y derecho penal en la Sorbona de París. Sus actividades en Europa incluyeron, además de otras, el periodismo y la pintura, en París se impregnó del arte pictórico antiguo, y sobre todo de la pintura mural renacentista, en la exposición anual del Salón de París, obtuvo en 1900 una medalla de plata por la exposición de su autorretrato al pastel. Asistió también a la cátedra de sociología de Emilio Durkheim y a la de psicología y teoría del arte con Henri Bergson. En 1902, en esa misma ciudad, el

escritor Leopoldo Lugones bautizó a Murillo como el “Doctor Atl”. Cuando se le terminó el dinero de la beca regresó a México y la Academia de San Carlos lo contrató para que realizara trabajos de clasificación, evaluación y restauración de las diferentes colecciones que adquiría.

"El agitador ", como llamaban al “Doctor Atl” en San Carlos, persuadía tanto a sus colegas, como a los pintores más jóvenes de la importancia del arte popular. Entre esos pintores estaba José Clemente Orozco. En 1910, al celebrarse el Centenario de la Independencia de México, Gerardo Murillo encabezó la famosa protesta ante la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, por la exposición de los pintores españoles Zuloaga y Sorolla. Como resultado de esa protesta logró obtener del gobierno 3 mil pesos, con lo que los inconformes organizaron una exposición colectiva con gran éxito.

El movimiento armado de 1910 frenó los proyectos de Murillo y aún sin un plan definido, emprendió su segundo viaje a Europa en 1911. Se estableció en Francia, donde realizó exposiciones, tanto en Alemania como en Italia. En París fundó el periódico Action d'Art y la Liga Internacional de Escritores y Artistas, cuyo propósito fundamental era reunir a escritores y artistas en una coalición de combate para transformarlos en lo que según él debían ser: factores primordiales de progreso.

Al enterarse del golpe de estado que dio Victoriano Huerta en 1913, decidió regresar a México, donde se reunió con Venustiano Carranza. Por encomienda de este, el “Doctor Atl” se entrevistó el 28 de julio de 1914 con Emiliano Zapata para pedirle que se uniera a Carranza con el fin de derrotar a Huerta, propuesta que Zapata aceptó. En agosto de ese año, Gerardo Murillo fue nombrado interventor de la Escuela Nacional de Bellas Artes o de San Carlos, luego quedó al frente de la institución, lo cual le permitió realizar cuanta reforma creyó necesaria en los programas de estudio. Su participación en la política de esos turbulentos años continuó hasta que tras el asesinato de Carranza en mayo de 1920, se vio relegado de ese campo. A partir de entonces se dedicaría a la publicación de libros, o a ilustrarlos, con retratos, desnudos de mujeres, montañas, mares, volcanes y comentarios. En 1921 salió a la luz pública Las artes de México; en 1924, Las iglesias de México, y América, revista de la Liga de Escritores de América, de la cual fue presidente en 1926.

Cuando se inició la guerra cristera en 1926 el “Doctor Atl” simpatizó con el movimiento anticlerical. A partir de 1927 publicó artículos en El Universal y El Excelsior. Su obra alcanzó su estabilidad a partir de la década de los años treinta, cuando se dedicó a la producción de retratos y paisajes.

Entre sus obras más importantes destacan los retratos de la modelo Carmen Mondragón, con quien sostuvo un sonado romance, bautizada en 1921 como Nahui Hollín por el “Doctor Atl”.

Tras la amputación de su pierna derecha, el “Doctor Atl” se vio impedido de seguir escalando volcanes y montañas, actividad que venía realizando desde 1909, se dedicó entonces a sobrevolar los cielos, lo que le permitió alcanzar una visión más amplia de los paisajes, a raíz de lo cual creó el "Aero paisaje". Otra de sus creaciones fueron los "Atl-colors" una pasta dura compuesta de cera, resina y petróleo con los que se podía pintar sobre papel, tela o roca. Su afición por los volcanes, lo llevó a escalar frecuentemente el Popocatepetl y el Iztaccihuatl, también a presenciar el nacimiento del Parícutín en 1942. Escribió con ello su libro Cómo nace y crece un volcán: el Parícutín.

Este polémico y productivo artista murió el 15 de agosto de 1964 de un paro cardiorrespiratorio, sus restos están depositados en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón de Dolores en México.

Bibliografía.

Castellanos Pinzón, María de la O y Arturo Curiel (Coordinadores). Jalisco en el siglo XX, Perfiles, Guadalajara: Universidad de Guadalajara, Consejo Consultivo de Cátedras Empresariales, ACUDE, Gobierno del Estado de Jalisco, 1999, pp. 27-34.
Periódico El Occidental. Suplemento especial. Guadalajara, Jalisco. México. Agosto 5 de 1999.

Mercado Corona

José Manuel Ramos López

Localizado en el Centro Histórico tapatío, entre las calles Santa Mónica, Independencia, Zaragoza y la Avenida Hidalgo. El espacio fue ocupado primeramente por un cementerio, finca de un obispo tapatío, convento de monjas dominicas y primer Hospital Real de San Miguel de Belén, llamado de “La Convalecencia”, de 1588 a 1792, de igual manera ahí funcionó en el siglo XVI la Plaza de Venegas, se utilizó como plaza en tiempos de la Independencia; en el siglo XIX, fue cuartel de milicias y ahí mismo se le dio muerte al insigne insurgente José Antonio Torres “El Amo Torres”, erigiendo un monumento en su honor.

Es en 1881, cuando el Gobernador del Estado de Jalisco, Ramón Corona, ordena la construcción del mercado de estilo neoclásico, mismo que se concluye en 1891 y se inaugura el 15 de septiembre de dicho año.

La primera fatalidad llegó la noche del 15 de noviembre de 1910 cuando un incendio lo deja convertido en escombros y ruinas, renació de sus cenizas.

En este espacio es posible encontrar de todo, desde hierbas medicinales, frutas de temporada, artesanías, flores, regalos, comida típica de Jalisco; cada 9 de octubre recibe la visita de la imagen de la Virgen de Zapopan, tradición ya de muchos años y es transportada por todas las callecitas entre la algarabía de locatarios que se esmeran en los adornos de sus puestos.

El edificio del nuevo Mercado Corona lo diseñó el arquitecto Julio de la Peña y se inauguró en 1965, durante mucho tiempo fue el mercado más céntrico de Guadalajara, e infaustamente no logró cumplir sus “bodas de oro”, ya que un implacable incendio lo redujo a escombros la noche del domingo 4 de mayo de 2014.



Mercado

años cincuenta.

Corona en los



Mercado Corona por la calle Zaragoza, 1950.

Sabías que...

Era una costumbre de los tapatíos irse al portal sobre la una de la tarde o las siete de la noche en lo que llamaban la portaleada, se dice que esta usanza provenía desde la Colonia. Aquí en Guadalajara vivió su mejor época cuando las bellezas tapatías y las que también se creían, iban a dar la vuelta al portal, a comprar un sorbete con María la de García o simplemente a que las vieran ya que iban luciendo sus vestidos de verano. Los grupos se paraban en las esquinas o afuera de la academia de billares de la cantina “El Marino”. Los viejitos del “Casino Jalisciense” sacaban sus sillas de bejuco para que así las damitas pasaran y ellos a su vez les decían piropos al estilo antiguo que tenían su gracia. Había puestos de aguas frescas, fruterías en las esquinas, expendios de billetes, tabaquerías, dulces, en fin había de todo. Día con día era una verdadera feria con el desfile de las guapas y la mirada penetrante de los caballeros, todo era parte de la vida provinciana tranquila, al terminar el desfile unos se dirigían a la cantina a tomarse la copa, otros a sus casas, era un espectáculo además de bello, gratuito.

La portaleada acabó en los años cincuenta; sin embargo, hubiera sido un hermoso desfile en la época de la minifalda.



Portales

Avenida San Francisco, 1892.

sobre la

Bibliografía.

Cortéz Díaz Aurelio. “Guadalajara de mis recuerdos”. Gobierno del Estado de Jalisco. Abril de 1999, páginas 52 y 53.

Guadalajara en imágenes



El Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, asistió al banderazo de arranque de las obras de la Línea 3 del Tren Ligerero, evento que encabezó el gobernador de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y el secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, Gerardo Ruiz Esparza. Esta nueva línea conectará a los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque.

Más de 40 mujeres que cursaron el Diplomado en Emprendurismo impartido por la Universidad de Guadalajara en el CDC No. 2, fueron felicitadas por el alcalde tapatío, ingeniero Ramiro Hernández García, y las invitó a replicar su aprendizaje a fin de fortalecer sus objetivos de participación y bienestar ciudadano.

“Si perseguimos tenazmente nuestras metas, se realizarán. Estoy convencido de que los sistemas DIF son espacios de participación y labor social donde se transforma la vida de los demás”, enfatizó en su mensaje.



La Avenida Chapultepec se vistió de gala con el festival “Todos a Chapu”, cuyo propósito fue anunciar a los tapatíos y sus familias que esta zona de la ciudad está activa. Este espacio fue recorrido por el Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, quien estuvo acompañado por el regidor César Ruvalcaba Gómez, un número importante de funcionarios del Ayuntamiento, y el mayor de infantería, Miguel Ángel Rodríguez, representante de la XV Zona Militar.



Durante la campaña “Un Nuevo Bosque, la Barranca de Huentitán y el Ayuntamiento realizaron una reforestación en coordinación con TV Azteca, para contribuir a conservar la masa forestal en el pulmón de Guadalajara.

El alcalde tapatío, ingeniero Ramiro Hernández García, señaló que la Barranca de Huentitán es muy importante para la *Perla de Occidente*, por ello es una obligación de la autoridad municipal y de los habitantes conservar la flora y la fauna de este lugar.

Un total de 595 mil 944 pesos fue el monto que se entregó a la Cruz Roja por parte del Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García; producto del donativo que voluntariamente hicieron los empleados del municipio para la benemérita institución.

“Queremos hacer patente nuestro reconocimiento, a través de los dirigentes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento, por la disposición y gran colaboración de todos”, afirmó el alcalde tapatío, respecto a la voluntad de los empleados de participar a favor de la Cruz Roja.



Con mariachi y ambiente de festividad, los bomberos tapatíos celebraron hoy su día y recibieron de manos del Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, un camión escala, una motobomba y equipo de seguridad, médico y de capacitación.

La conmemoración del Día Nacional del Bombero se llevó a cabo en las instalaciones de la Base 5, ubicada en Periférico Norte, en donde se recordó la fundación del primer Cuerpo de Bomberos en el país, el 22 de agosto de 1873, en el Puerto de Veracruz. La corporación tapatía se creó el 23 de mayo de 1923.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 11 de agosto del año 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para autorizar la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de Jalisco para la participación del Fondo de Fomento Municipal, con la intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, Verónica Gabriela Flores Pérez, Alberto Cárdenas Jiménez, María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Juan Carlos Anguiano Orozco, Mario Alberto Salazar Madera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, licenciado J. Jesús Lomelí Rosas y contador público Francisco Padilla Villarruel, Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial con el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con el objeto de que esta ejerza las operaciones administrativas de recaudación del impuesto predial y el municipio participe de los recursos del Fondo de Fomento Municipal en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

¹⁹ Este decreto fu publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14. Primera Sección de fecha 11 de agosto de 2014.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto del año 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 25 de julio y 11 de agosto de 2014, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copia de expedientes relativos al comodato de predios propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la permuta de un predio propiedad de María Teresa Arce Ordeig, Elena Carlota Arce Yffert, María del Carmen Arce Ordeig, Juan Antonio Arce Ordeig y Enrique Adolfo Arce Yffert, por un predio de propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de los regidores Sergio Tabares Orozco, María Candelaria Ochoa Ávalos, Alberto Cárdenas Jiménez, José Enrique López Córdova, Victoria Anahí Olguín Rojas, David Contreras Vázquez, Verónica Gabriela Flores Pérez, Sandra Espinosa Jaimes, J. Jesús Gaytán González, María Cristina Solórzano Márquez, Carlos Alberto Briseño Becerra, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Salvador Caro Cabrera, María Luisa Urrea Hernández Dávila, José Luis Ayala Cornejo, Akemi Isabel Rizo García, Juan Carlos Anguiano Orozco, Mario Alberto Salazar Madera, María Isabel Alfeirán Ruiz, Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, mediante los cuales presentan informes anuales de actividades de las comisiones edilicias que presiden, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de las regidoras Victoria Anahí Olguín Rojas y María Candelaria Ochoa Ávalos, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto del año en curso, así como de la regidora Akemi Isabel Rizo García, respecto de esta sesión ordinaria, aprobándose las inasistencias de referencia; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del regidor José Enrique López Córdova, mediante los cuales presenta iniciativa para la entrega en comodato del complejo de oficinas administrativas que se ubican en el Parque 18 de Marzo; que propone la concesión del servicio de baños públicos en la colonia Antigua Penal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y para reformar diversas disposiciones reglamentarias en materia de inspección y vigilancia a estacionamientos municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la regidora Akemi Isabel Rizo García mediante el cual remite iniciativa para la creación de la aplicación GDL ACTIVA, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Deportes y Atención a la Juventud; de ciudadanos que se ostentan como representantes de asociaciones de colonos, mediante el cual realizan diversas manifestaciones en torno a la construcción de la obra ubicada en avenida Américas número 1500, teniéndose por recibido el escrito y remitiéndose a la Secretaría de Obras Públicas para los efectos a que haya lugar; de Jaime González Campos, mediante el cual solicita

documentación diversa, relativa al Planetario Severo Díaz Galindo, remitiéndose a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los efectos que proceda, y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, María Cristina Solórzano Márquez, Salvador Caro Cabrera y del Presidente Municipal, del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, mediante el cual informa que dentro de los autos del juicio de amparo número 2205/2013 promovido por Raúl Mejía Salinas, se interpuso el recurso de revisión; de Carlos Eduardo Oetling Ladrón de Guevara, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con peticiones solicitadas a dependencias municipales; y de Klix Raoul Kaltenmark Ganz, por medio del cual interpone recurso administrativo de revisión y solicitud de juicio de lesividad en contra de dictámenes de usos de suelo, remitiéndose al Síndico para los efectos legales y administrativos correspondientes, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal instruya al Secretario de Medio Ambiente y Ecología a efecto que tome las medidas necesarias en beneficio de los ciudadanos que habitan en los alrededores del Mercado de Abastos, a fin de que la zona se conserve en estado de limpieza y saneamiento, a través de la instalación de contenedores, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, la que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil y Bomberos; y para reformar el artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, la que tiene por objeto se instale una mesa de negociación entre las autoridades municipales y quienes ostenten legalmente la propiedad del terreno ubicado en el número 5215 de la calle Volcán Babuyán, entre Volcán Tacana y Volcán San Francisco, en Huentitán, con el objeto de acordar el cambio jurídico de la propiedad, en beneficio del Ayuntamiento de Guadalajara, para que, como fin último, este entregue en calidad de donación dicha propiedad a la Orquesta Juvenil e Infantil Lomas del Paraíso, A.C., reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

Del regidor David Contreras Vázquez, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto emitir la convocatoria pública para la selección de los consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental del Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión; para reformar el artículo 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para eliminar el subsidio mensual que recibe la Academia Municipal de Tauromaquia, y que el mismo se destine a la Casa de Medio Camino o a la Casa Hogar Villas Miravalle, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género, de Asuntos de la Niñez y de Hacienda Pública, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, la que tiene por objeto la rehabilitación de la biblioteca pública municipal Gabriel Covarrubias Ibarra, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, la que tiene por objeto reformar el artículo 82 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, la que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, la que tiene por objeto se implemente un programa de prevención de embarazo en adolescentes, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, adhiriéndose la regidora Sandra Espinosa Jaimes.

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto la revocación del contrato de concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el Municipio de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión; la que tiene por objeto reformar los artículos 3 y 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; para que la administración pública municipal incluya en los Proyectos del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2015, el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Monitoreo Atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Medio Ambiente; la que tiene por objeto adicionar los artículos 140 bis y 140 ter al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para elevar iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para declarar Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco a Ignacio Díaz Morales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; y para reformar el artículo 30 del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Guadalajara y los artículos 19, 28 y 29 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, David Contreras Vázquez y Juan Carlos Anguiano Orozco.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, la que tiene por objeto la donación pura y simple de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la colonia Independencia, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, la que tiene por objeto establecer un Centro de Protección a la Infancia dentro del área metropolitana; y para la creación de la Casa de Medio Camino de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

De los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Mario Alberto Salazar Madera y Sergio Tabares Orozco, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto la instalación de un busto del licenciado Efraín González Luna en la Secundaria Técnica número 150, por la conmemoración del 50 aniversario luctuoso, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

Del regidor Sergio Tabares Orozco, la que tiene por objeto reformar el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, la que propone el Manual Interior de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, la que tiene por objeto reformar el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia López Portillo, a favor de la ciudadana Josefina Mendoza Preciado; entrega en comodato de una fracción de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Blanco y Cuéllar; entrega en comodato de un local ubicado en el parque Huentitán; que tiene por objeto sea instalado el Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec”, verificar la aplicación de las disposiciones administrativas de aplicación general en el tianguis cultural y definir los perímetros para las actividades de los artistas urbanos en el Centro Histórico, con la intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; que tiene por objeto agilizar los trámites para la donación de sangre; para verificar que los planteles de educación preescolar cuenten con el registro de incorporación ante la Secretaría de Educación, así como licencia de funcionamiento; para que se implementen programas de retiro de automotores abandonados en la vía pública; para la construcción de rampas en las banquetas de la colonia Unidad Habitacional Infonavit Rancho Nuevo; que tiene por objeto la extensión del andador semipeatonal Pedro Loza, por la calle Colón, desde la calle Prisciliano Sánchez hasta la calle Mexicaltzingo; para la recuperación de un espacio público ubicado en la colonia Lomas de San Eugenio; para celebrar convenio de coordinación intermunicipal para homologar la señalética de personas con discapacidad en los cajones de estacionamiento; para la restauración del Teatro Jaime Torres Bodet; para instruir al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, realice acciones preventivas en el edificio de la Calzada Independencia Norte número 840; para que se apruebe la instalación de un monumento conmemorativo del centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara; para solicitar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, rinda informe al Pleno del Ayuntamiento respecto del estado que guardan los orfanatos, albergues o casas hogar; que solicita que la Unidad de Protección Animal cuente con el personal y los recursos necesarios para realizar sus actividades; que tiene por objeto inspeccionar las instalaciones eléctricas y las salidas de emergencia del Mercado Libertad; que tiene como finalidad instruir al Secretario de Obras Públicas comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas y rinda un informe de la obra llevada a cabo en la Avenida de las Américas número 1500, con intervención de los regidores Sergio Tabares Orozco, Salvador Caro Cabrera y María Cristina Solórzano Márquez; que propone el programa “Policía Comprometido, Policía Reconocido”; que tiene como finalidad que este Órgano de Gobierno eleve al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; expediente para la regularización del fraccionamiento denominado Residencial Estrella; para modificar el decreto D 61/31/14 que a su vez reformó el decreto D 90/11/09; que contiene el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión 2030, con intervención de los regidores José Luis Ayala Cornejo, Alberto Cárdenas Jiménez, María Candelaria Ochoa Ávalos, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; relativa a la autorización de la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los planes parciales; para solucionar la problemática de los

mercados municipales, con intervención de los regidores J. Jesús Gaytán González, Alberto Cárdenas Jiménez, Juan Carlos Anguiano Orozco y José Enrique López Córdova; para solicitar autorización de suscribir un acuerdo de coordinación con el Ejecutivo Federal para la operación del Programa de Empleo Temporal en el Municipio de Guadalajara; para solicitar autorización de suscribir un acuerdo de coordinación con el Ejecutivo Federal para la operación del Programa de Empleo Temporal, Subprograma 1, Rehabilitación de Vivienda en el Municipio de Guadalajara; para autorizar la adhesión a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores; para la aprobación de modificaciones al Ejercicio Presupuestal 2014 del Municipio, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera, Salvador Caro Cabrera, Verónica Gabriela Flores Pérez, Alberto Cárdenas Jiménez, Juan Carlos Anguiano Orozco, María Isabel Alfeirán Ruiz, David Contreras Vázquez, María Candelaria Ochoa Ávalos, María Cristina Solórzano Márquez, del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García; para abrogar el decreto D 57/44/08 que autorizó la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud Jalisco”, para la construcción de un centro de atención primaria en adiciones; enajenación de una excedencia propiedad municipal en la colonia Rancho Nuevo, a favor de Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez; relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Santa Cecilia; para autorizar la firma del convenio respectivo para solicitar la transferencia de recursos presupuestales asignados al Municipio de Guadalajara provenientes del Fondo Metropolitano de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2014; para conceder el uso de espacios propiedad del municipio y autorizar la concesión para la prestación del servicio público de estacionamiento, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; que contiene el proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, con intervención de los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, María Luisa Urrea Hernández Dávila y César Guillermo Ruvalcaba Gómez; para reformar el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guadalajara; para aprobar el Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara; y que propone la designación de los consejeros integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez; y se turnó a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana la que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal tenga a bien citar a comparecer ante el Pleno del Ayuntamiento a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Municipal, a efecto de que informen respecto de la adquisición directa por proveedor único de 151,805 uniformes para alumnos de educación primaria, con intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y María Candelaria Ochoa Ávalos.

VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, el regidor Sergio Tabares Orozco se refirió a la problemática de los vecinos de la colonia San José Río Verde; la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, al Consejo Municipal del Reglamento en Materia de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al tema de Transparencia, y el regidor Salvador Caro Cabrera, a la dictaminación de algunas iniciativas, a la Normal Superior del Estado de Jalisco y a la relación con el Grupo Edificio del Partido Acción Nacional.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1531/2008, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LÓPEZ PORTILLO, A FAVOR DE LA CIUDADANA JOSEFINA MENDOZA PRECIADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar.

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/01/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la solicitud para entregar en comodato a favor de la finada Josefina Mendoza Preciado, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Cruz Gálvez número 3854, lote número 01, manzana 17, de la colonia López Portillo de esta municipalidad, con una superficie de 89.25 metros cuadrados.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.
Regidor David Contreras Vázquez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/125/2007, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA BLANCO Y CUÉLLAR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/02/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la petición de la Federación de Trabajadores Autotransportistas y Similares del Estado de Jalisco, realizada por conducto de su representante, así como la solicitud del Secretario General de la Federación de Autotransportistas de Jalisco, para recibir en comodato un predio propiedad municipal ubicado en la acera sur de la calle Emilio Rabaza de esta municipalidad.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Federación de Trabajadores Autotransportistas y Similares del Estado de Jalisco, por conducto de su representante, así como a la Federación de Autotransportistas de Jalisco, también por conducto de su representante.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.
Regidor David Contreras Vázquez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JUAN RAMÓN ONORICO LÓPEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN LOCAL UBICADO EN EL PARQUE HUENTITÁN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/03/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud del ciudadano Juan Ramón Onorico López, que consiste en la petición de recibir, en arrendamiento o comodato, un local ubicado al sur del Parque denominado Huentitán.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Juan Ramón Onorico López.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.
Regidor David Contreras Vázquez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO SEA INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL DEL “PASEO CHAPULTEPEC”, VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL TIANGUIS CULTURAL Y DEFINIR LOS PERÍMETROS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS ARTISTAS URBANOS EN EL CENTRO HISTÓRICO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/04/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se acuerda como asunto concluido la iniciativa propuesta por el regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto sea instalado el Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec”, verificar la aplicación de las disposiciones administrativas de aplicación general en el Tianguis Cultural de Guadalajara y definir los perímetros para las actividades de los artistas urbanos en el Centro Histórico.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor J. Jesús Gaytán González.
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.
Regidor José Enrique López Córdova.
Regidora Akemi Isabel Rizo García.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO AGILIZAR LOS TRÁMITES PARA LA DONACIÓN DE SANGRE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/05/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruya a la Secretaría de Servicios Médicos, para que en Coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, realice la campaña de concientización y motivación a la población en general para incrementar la donación de sangre de forma altruista bajo el lema “Dona Sangre y Salva Una Vida”.

Segundo. Se instruya la Secretaría de Servicios Médicos para que realice el estudio completo e incompleto e informe a esta comisión, de la viabilidad y posibilidad de que se integre el servicio de Banco de Sangre en la propia Institución.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

La Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Presidente Municipal Ramiro Hernández García.
Regidora Victoria Anahí Olgúin Rojas.
Regidor José Enrique López Córdova.
Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO VERIFICAR QUE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CUENTEN CON EL REGISTRO DE INCORPORACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/06/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Educación, así como a la Dirección de Padrón y Licencias, ambas de este Ayuntamiento, a fin de que en un término no mayor a 30 treinta días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, proporcionen a la Dirección de Inspección y Vigilancia un listado de todas las escuelas de educación preescolar que se encuentren asentadas en el Municipio de Guadalajara, y/o que hayan solicitado licencia para establecer dicho giro en el transcurso de la presente administración.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de que en un término no mayor a 30 treinta días hábiles a partir de recibido cualquiera de los listados a que se hace referencia en el punto de acuerdo inmediato anterior, diseñe e implemente un operativo para vigilar e inspeccionar que todas las Escuelas de Educación Preescolar asentadas en el Municipio de Guadalajara, cuenten con la licencia municipal correspondiente; o, en su caso, proceda conforme a derecho corresponda. Dicho operativo deberá realizarse hasta en término de la presente administración.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.
Regidora Akemi Isabel Rizo García.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN RELATIVO AL ACUERDO LEGISLATIVO 462-LIX-10, PARA QUE SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE RETIRO DE AUTOMOTORES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/07/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se tienen por atendidas las propuestas de resolución que de los acuerdos legislativos 462-LIX-10 Y 770-LX-14 emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco y se aprueba, mediante la remisión, por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, de atenta comunicación a la Unidad Departamental de Estacionamiento Municipales, para efectos de que esta, a su vez, implemente las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para el retiro de vehículos y demás objetos en estado de abandono que obstruyan la vía pública y, en su caso, áreas de estacionamiento en el territorio municipal de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales y demás dependencias responsables a que remitan, por conducto de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a la Comisión Dictaminadora un informe pormenorizado de resultados sobre la implementación del programa referido en el resolutivo que antecede.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Enrique López Córdova.
Regidor J. Jesús Gaytán González.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 120/12 QUE SUSCRIBE IDOLINA COSÍO GAONA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN LAS BANQUETAS DE LA COLONIA RANCHO NUEVO INFONAVIT

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/08/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario de Obras Públicas a que incluya en su presupuesto y Programa Operativo Anual 2015, la construcción de rampas en las banquetas en la colonia Rancho Nuevo Infonavit, por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2014, Guadalajara es Tradición e Innovación"
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Obras Públicas

Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.
Regidor Salvador Caro Cabrera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO LA EXTENSIÓN DEL ANDADOR SEMI PEATONAL PEDRO LOZA, POR LA CALLE COLÓN, DESDE LA CALLE PRISCILIANO SÁNCHEZ HASTA LA CALLE MEXICALTZINGO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/09/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que revise la factibilidad técnica y, en su caso, elabore el proyecto ejecutivo para la extensión del andador semi peatonal Pedro Loza, con rumbo al sur de la ciudad por la calle Colón; desde la calle Prisciliano Sánchez hasta la calle de Mexicaltzingo; pudiéndose asesorar con el Consejo de Colaboración Municipal para la elaboración del mismo.

Segundo. De resultar factible, el proyecto ejecutivo deberá ser entregado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo para su conocimiento. Esto en un plazo máximo de 120 ciento veinte días naturales, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal, que una vez realizado el proyecto ejecutivo, se instruya a la Secretaría de Promoción Económica para que socialice con vecinos, locatarios y propietarios del corredor multicitado, dicho proyecto.

Cuarto. Se solicita al Presidente Municipal que una vez revisada la factibilidad de la propuesta y elaborado el proyecto ejecutivo, la extensión del andador semi peatonal Pedro Loza, se incluya en el Programa Anual de Obra Pública, lo anterior sin perjuicio de que previo a su ejecución, se analice y consulte la viabilidad de la coparticipación de los beneficiados. En caso de que se dé la coparticipación, esta obra deberá hacerse por medio del Consejo de Colaboración Municipal, a quien se le brindará por parte de este Ayuntamiento todas las facilidades para la ejecución de la misma.

Quinto. Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Promoción Económica para que una vez cumplimentados los puntos anteriores, diseñe e implemente un programa de revitalización comercial en el andador Colón-Pedro Loza, el cual deberá incluir la promoción, atención y orientación en la obtención de licencias, créditos y/o apoyos de los tres niveles de gobierno y demás acciones tendientes al impulso comercial y turístico de la zona.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
Las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico
y del Turismo, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
de Hacienda Pública y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.
Regidor Salvador Caro Cabrera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES QUE TIENE POR OBJETO LA RECUPERACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE SAN EUGENIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/10/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que en coordinación con la Dirección de Bienes Patrimoniales realice un levantamiento topográfico que especifique las medidas, linderos e invasiones del predio propiedad municipal que tiene la cédula de registro número 157, catalogado como Bosque Urbano número 6 y está ubicado en confluencia de las calles Rancho Grande, Rancho Ojo de Agua hasta Rancho Alegre en el fraccionamiento San Eugenio, del Subdistrito Urbano 13 Balcones de Oblatos, en el Distrito Urbano Zona 4 Oblatos. Dicho levantamiento deberán entregarlo a la Sindicatura Municipal a más tardar 15 quince días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye al Síndico Municipal para que una vez que reciba el levantamiento topográfico al que se hace referencia en el punto Primero del presente acuerdo, a nombre del Ayuntamiento de Guadalajara lleve a cabo los procedimientos legales necesarios para recuperar la posesión total del predio propiedad municipal materia del presente acuerdo, a nombre del Ayuntamiento de Guadalajara lleve a cabo los procedimientos legales necesarios para recuperar la posesión total del predio propiedad municipal materia del presente acuerdo. Asimismo, se le instruye para que informe de manera mensual a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Obras Públicas, del seguimiento y avance de cada una de las etapas procesales del asunto.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a la Secretaría de Obras Públicas y a Mejoramiento Urbano, para que una vez que se deslinde la superficie de terreno que ostenta el Municipio de Guadalajara, sobre el predio mencionado en el punto Primero del presente acuerdo, se elabore y ejecute el proyecto de parque lineal para rehabilitar el citado predio.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General para asignar y realizar todo lo conducente para dar el debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Obras Públicas

Regidor David Contreras Vázquez.
Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidora Sandra Espinosa Jaimes.

Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas.
Regidor José Enrique López Córdova.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.
Regidor Salvador Caro Cabrera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL PARA HOMOLOGAR LA SEÑALÉTICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/11/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir al representante del Ayuntamiento en la Junta de Coordinación Metropolitana para que presente propuesta concreta para homologar la señalética de personas con discapacidad en los cajones de estacionamiento de conformidad con la iconografía de adultos mayores y mujeres embarazadas de la SIA, Símbolo Internacional de Accesibilidad, que se anexa al presente.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos

Presidente Municipal Ramiro Hernández García.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA RESTAURACIÓN DEL TEATRO JAIME TORRES BODET

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/12/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal, instruya al Secretario de Obras Públicas para que en un término no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presente al Pleno de este Ayuntamiento un informe que debe de contener los siguientes puntos: trabajos que se van a realizar, tiempo de ejecución de la obra y los avances que se tienen hasta el momento, tanto de la primera y de la segunda etapa, en la ejecución de las obras para la rehabilitación del Teatro Jaime Torres Bodet.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario de Cultura, a que en el lapso que dure la rehabilitación del Teatro Dr. Jaime Torres Bodet, prepare un programa de actividades, puestas en escena y eventos culturales que garantice que este espacio cultural sea aprovechado eficientemente en beneficio de la sociedad tapatía, una vez que sea totalmente rehabilitado.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública

Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.
Regidor Salvador Caro Cabrera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REALICE ACCIONES PREVENTIVAS EN EL EDIFICIO DE LA CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NÚMERO 840

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/13/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario General para que a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, lleve a cabo un programa de organización y capacitación de los miembros de la brigada interna de protección civil del edificio público que alberga la Secretaría de Justicia Municipal y diversas dependencias estatales y federales, sito en la Calzada Independencia Norte número 840.

Segundo. Se instruye al Secretario de Administración para que a través de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y la Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos apoyen en el equipamiento y provisión de accesorios necesarios para la prevención y atención de siniestros en el bien inmueble señalado en el punto anterior.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”

Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

La Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

Regidor J. Jesús Gaytán González.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora María Cristina Solórzano Márquez.

Regidor Salvador Caro Cabrera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE LA INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la instalación de un monumento conmemorativo en la Plaza Agustín Rivera, con motivo del Centenario de la fundación de la Escuela Preparatoria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara.²⁰

Segundo. Se autoriza llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación del monumento, por el lado de la calle González Ortega, con base en el proyecto propuesto, bajo la supervisión de la Secretaría de Obras Públicas.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación y realicen los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al maestro David C. Zaragoza Núñez, Director de la Preparatoria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidor José Luis Ayala Cornejo.

Regidor Sergio Tabares Orozco.

Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

²⁰ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1. Segunda Sección de fecha 3 de septiembre de 2014.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LAS REGIDORAS MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA SOLICITAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, RINDA INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ORFANATOS, ALBERGUES O CASAS HOGAR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/15/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF, rinda informe a este Pleno del Ayuntamiento respecto al estado que guarda cada uno de los orfanatos, albergues o casas hogar, que se encuentran trabajando en este municipio y que son atendidos por integrantes de la sociedad civil, así como los atendidos por el DIF municipal, estatal y federal, para esto se enuncian de manera indicativa, no exclusiva ni excluyente las siguientes interrogantes a contestar:

- A.** Cuántos orfanatos, casa hogar, casa de custodia, albergues e instituciones similares, existen en Guadalajara registradas que son dirigidas por asociaciones similares, existen en Guadalajara registradas que son dirigidas por asociaciones civiles y las que dependan del gobierno federal, estatal o municipal.
- B.** Cuántos niños y niñas viven en cada una de ellas.
- C.** Nombres del o los titulares de las asociaciones civiles.
- D.** Domicilios de dichas instituciones.
- E.** Nombres de quienes conforman el Patronato y su Junta de Gobierno.
- F.** Protocolo que se lleva para el trámite de atención del niño o niña al ingreso, durante su estancia y al egresar de la institución.
- G.** Estado físico en que se encuentra cada institución
- H.** Valoración del estado psicológico de cada niño o niña.

En un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ Y SALVADOR CARO CABRERA, QUE SOLICITA QUE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL CUENTE CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/16/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, instruya al Secretario General para que este gire instrucciones necesarias a efecto de que la Unidad de Protección Animal en Guadalajara, cuente con el personal y los recursos necesarios para realizar sus actividades cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad municipal vigente a fin de que se involucre de manera decidida y firme en la protección y el bienestar animal.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Regidor David Contreras Vázquez.

Regidor Salvador Caro Cabrera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE TIENE POR OBJETO INSPECCIONAR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEL MERCADO LIBERTAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/17/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Director de Protección Civil y Bomberos, realice en el Mercado Libertad una supervisión minuciosa del cableado eléctrico con el fin de detectar posibles riesgos de incendio y accidentes.

Segundo. Se instruye al Director de Protección Civil y Bomberos, una vez realizada la supervisión mencionada en el punto Primero del presente acuerdo, remita un informe detallado de la misma al Presidente Municipal y a los demás miembros de este Ayuntamiento, y que en este informe se incluyan las recomendaciones conducentes para resolver los posibles riesgos que en su caso se hayan detectado, a fin de que el Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias para que se atiendan las recomendaciones emitidas en dicho informe.

Tercero. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia, en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, se realice una inspección exhaustiva en el Mercado Libertad de los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos, con el fin de que no estén invadidos con mercancías u otro tipo de obstáculos. En caso de encontrar incumplimientos reglamentarios procedáse conforme a derecho.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, SERGIO TABARES OROZCO, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ Y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, QUE TIENE COMO FINALIDAD INSTRUIR AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y RINDA UN INFORME DE LA OBRA LLEVADA A CABO EN LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NÚMERO 1500

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/18/14, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario de Obras Públicas, continúe con la investigación respecto de la obra llevada a cabo en la Avenida de las Américas número 1500 de esta ciudad, e informe periódicamente a la Comisión Edilicia de Obras Públicas de los avances.

Segundo. Se instruye al Síndico, para que en caso de que la autorización de la construcción llevada a cabo en la Avenida de las Américas número 1500 se hubiere autorizado contraviniendo lo dispuesto en el Plan Parcial Vigente del Distrito Urbano 2 Minerva, Subdistrito Urbano 4 Country Club, inicie de inmediato Juicio de Lesividad para revocar dicho acto.

Tercero. Una vez que se tenga la conclusión de dicha investigación, esta deberá ser remitida a todos los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, QUE PROPONE EL PROGRAMA “POLICÍA COMPROMETIDO, POLICÍA RECONOCIDO”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que instrumente un programa de incentivos y apoyos al desempeño del personal operativo de la corporación para la actual Administración 2012-2015.²¹

Segundo. Para efecto del punto anterior, se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana para que en el término de 30 días naturales y en coordinación con el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana establezcan un programa de evaluación del desempeño y percepción ciudadana de los elementos adscritos a la dependencia y deberá remitirlo a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para su conocimiento y visto bueno.

Tercero. La evaluación al desempeño de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se realizará de manera trimestral en cada una de las zonas en las que se divide la jurisdicción de la institución, tomando como base el índice de delitos de alto impacto publicado por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, así como los criterios para el otorgamiento de incentivos a los elementos operativos de Seguridad Ciudadana desarrollados en el cuerpo del presente dictamen.

Cuarto. La zona que logre el mejor desempeño cada trimestre será reconocida con el programa de estímulos previamente establecidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el cual deberá contemplar incentivos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada elemento erogación que estará limitada a \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada entrega de trimestre.

Quinto. Para los efectos del punto anterior, previo al cierre de trimestre la Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá remitir un informe para su conocimiento a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social que contenga un listado de elementos que durante el trimestre tengan resolución en su contra de quejas ante la Dirección de Asuntos Internos y en el mismo sentido recomendaciones ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y como consecuencia se excluyan de la zona que resulte ganadora a los elementos que revistan esas características.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que, de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente, afecte la partida 1560 denominada “Otras Prestaciones Sociales y Económicas”.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos ciudadano Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a firmar y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social
y de Hacienda Pública

²¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 25 de septiembre de 2014.

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor J. Jesús Gaytán González.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Salvador Caro Cabrera.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO ELEVE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA PROPUESTA QUE CONTIENE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

INICIATIVA DE DECRETO:

Primero. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, las cuales se anexan en el presente dictamen.

Segundo. Elévese la presente iniciativa de decreto al Congreso del Estado, para la debida aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 en los términos de las disposiciones legales aplicables, remitiendo para tal efecto, copia del presente dictamen, así como la documentación necesaria.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo. El presente entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2015, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidor Salvador Caro Cabrera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 097/2014 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL ESTRELLA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el fraccionamiento Residencial Estrella en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8, 9, 12 fracción IV; 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Residencial Estrella, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento, las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, realice las gestiones correspondientes a fin de formalizar la escritura de donación de la superficie de 2,830.300 metros cuadrados, de áreas de cesión para destino y los 4,553.059 metros cuadrados, de la superficie de áreas de cesión de vialidades.

Quinto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Residencial Estrella, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo

Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 61/31/14 QUE A SU VEZ REFORMÓ EL DECRETO D 90/11/09

DECRETO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al artículo 74 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación del decreto municipal D 61/31/14, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2014. (Con base en la información publicada).²³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.
Regidor David Contreras Vázquez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1. Segunda Sección de fecha 3 de septiembre de 2014.

²³ Ídem.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, VISIÓN 2030

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, Visión 2030. (Con base en la información publicada).²⁴

Artículos Transitorios

Primero. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, Visión 2030, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes.

Segundo. Se abroga el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, Jalisco, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 26 de diciembre de 2011, Suplemento Tomo VI ejemplar 18.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigor el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, Visión 2030, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a ello.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes que, a partir de la entrada en vigor del programa, presenten a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las propuestas para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 y, en su caso, respecto a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, las cuales deberán incluir las modificaciones relativas a los instrumentos en materia financiera y fiscal previstos en el presente programa.

Quinto. Se instruye a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que en un plazo de 60 sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, y con el auxilio de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, presente las iniciativas de modificación a los ordenamientos municipales necesarios para la correcta aplicación del programa.

Sexto. Para la aplicación del incremento del coeficiente de utilización del suelo, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano incluirán en sus normas de zonificación obligatoria el máximo permitido sin la necesidad de pagar la contribución, así como el máximo permitido pagando la contribución, para dar certeza jurídica a la ciudadanía y propietarios de bienes inmuebles, respecto de las cargas económicas y urbanísticas con motivo de su actividad.

Los elementos de la contribución que se determinará para el cobro por el aumento del coeficiente de utilización del suelo, deberán señalarse en la Ley de Ingresos y cobrarse con base a las verificaciones que se hagan al proyecto que corresponda.

Séptimo. Para los proyectos de desarrollo prioritario de predios, en tanto no se apruebe la normatividad específica, estarán a cargo de su estudio e investigación el Instituto Municipal de la Vivienda, INMUVI y de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2014.

Octavo. Las acciones urbanísticas que a la fecha de entrada en vigor de este programa se hayan autorizado, seguirán desarrollándose observando las normas contenidas en las leyes y programas que estuviesen vigentes al momento de su autorización o ejecución.

Noveno. Para efectos de tener certeza jurídica respecto a la conservación del Patrimonio Histórico y Artístico edificados, se instruye a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para concluir los procesos de inventario, catalogación y determinación de las zonas e inmuebles protegidos.

Décimo. Se instruye a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas y de Cultura, para que realicen con la colaboración de los Colegios de Arquitectos, el catálogo de fincas del municipio consideradas como obras de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental, con la finalidad de que sean inventariadas y protegidas.

Décimo primero. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos se concluya el Atlas de Riesgo como un documento estructural en la elaboración de los Proyectos del Plan de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Décimo segundo. Se establece el día 31 de diciembre de 2014 como plazo máximo para someter a dictamen de la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que se actualizan conforme al acuerdo A 32/01/13 del Ayuntamiento de Guadalajara, tomado en sesión del día 9 de julio de 2013, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 11 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”

Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidor José Enrique López Córdova.
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidor J. Jesús Gaytán González.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.
Regidor Salvador Caro Cabrera.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

DECRETO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO POBLACIÓN Y DE LOS PLANES PARCIALES DE LOS SUBDISTRITOS 1 AL 8 “ZONA 1 CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITOS 1 AL 5 Y 7 AL 10 “ZONA 2 MINERVA”, SUBDISTRITOS 1 AL 7 “ZONA HUENTITÁN”, SUBDISTRITOS 1 AL 5 “ZONA 4 OBLATOS”, SUBDISTRITOS 1 AL 9 “ZONA 5 OLÍMPICA”, SUBDISTRITOS 1 AL 4 “ZONA 6 TETLÁN” Y SUBDISTRITOS 1 AL 10 “ZONA 7 CRUZ DEL SUR”, CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Primero. Se autoriza someter a consulta pública los proyectos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como los Planes Parciales de los Subdistritos 1 al 8 de la “Zona 1 Centro Histórico”; Subdistritos 1 al 5 y 7 al 10 de la “Zona 2 Minerva”; Subdistritos 1 al 7 de la “Zona 3 Huentitán”; Subdistritos 1 al 5 de la “Zona 4 Oblatos”; Subdistritos 1 al 9 de la “Zona 5 Olímpica”; Subdistritos 1 al 4 de la “Zona 6 Tetlán” y Subdistritos 1 al 10 de la “Zona 7 Cruz del Sur”, contemplados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los que se anexa copia electrónica, a fin de promover la participación de la ciudadanía en general.²⁵

Segundo. Se instruye a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable convoque y coordine la consulta pública de los proyectos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, como de los Planes Parciales de los Subdistritos 1 al 8 de la “Zona 1 Centro Histórico”; Subdistritos 1 al 5 y 7 al 10 de la “Zona 2 Minerva”; Subdistritos 1 al 7 de la “Zona 3 Huentitán”; Subdistritos 1 al 5 de la “Zona 4 Oblatos”; Subdistritos 1 al 9 de la “Zona 5 Olímpica”; Subdistritos 1 al 4 de la “Zona 6 Tetlán” y Subdistritos 1 al 10 de la “Zona 7 Cruz del Sur”, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 fracciones III, IV y V y 123 fracciones II, III y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye al Síndico publique en los estrados de la Presidencia Municipal y en los lugares de mayor concurrencia del municipio la convocatoria y los proyectos de los Planes antes referidos, de conformidad con el artículo 98 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Remítase copia de los proyectos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los Planes Parciales de los Subdistritos 1 al 8 de la “Zona 1 Centro Histórico”; Subdistritos 1 al 5 y 7 al 10 de la “Zona 2 Minerva”; Subdistritos 1 al 7 de la “Zona 3 Huentitán”; Subdistritos 1 al 5 de la “Zona 4 Oblatos”; Subdistritos 1 al 9 de la “Zona 5 Olímpica”; Subdistritos 1 al 4 “Zona 6 Tetlán” y Subdistritos 1 al 10 de la “Zona 7 Cruz del Sur” a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 98 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Las personas físicas, jurídicas, instituciones públicas y asociaciones deberán formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunas al proyecto contemplado en el presente decreto, en los horarios y lugares que determine la convocatoria.

Sexto. Efectuada la consulta pública a que se refiere el presente decreto, continúese con el procedimiento de actualización de los Planes referidos, de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6. Primera Sección de fecha 19 de septiembre de 2014.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que realice las acciones pertinentes para la difusión de la consulta pública del proyecto de los Planes de referencia, en los diversos medios de comunicación, en las redes sociales, así como en la página Web oficial del Municipio de Guadalajara.

Octavo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero, así como al Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y al titular de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”

Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor José Luis Ayala Cornejo.

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 72/24TER/14, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario de Promoción Económica para que en el término de 30 treinta días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo, implemente y ejecute la estrategia integral para fortalecer el servicio público de mercados denominada: “Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales”, considerando cuando menos los siguientes puntos:

1. La Dirección de Mercados en coordinación con la Dirección de Protección Civil del municipio y con la Secretaría de Obras Públicas del municipio, deben realizar revisiones anuales, elaborar los dictámenes técnicos correspondientes, hacer un diagnóstico minucioso del estado que guarda la infraestructura de cada uno de los mercados municipales y entregar los informes a los integrantes del Ayuntamiento.
2. La Secretaría de Promoción Económica debe implementar un Calendario de Mantenimiento permanente, en donde se promueva un esquema de colaboración de los propios locatarios de los mercados.
3. Establecer un vocacionamiento o atractivo particular, en cada uno de los mercados para promover desde ese punto mayores visitas y consumos dentro de los mismos.
4. Promover la contratación, por parte de los locatarios de los mercados, de seguros para la protección de sus negocios.
5. Aplicar los recursos necesarios asignados para mercados en la partida 6120 del presupuesto de egresos 2014, para llevar a cabo la estrategia “Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales”, además que los recursos adicionales de la partida 6120, se aplicarán en la estrategia integral.
6. Realizar programas permanentes en coordinación con los locatarios de los mercados municipales a través de los medios posibles, para promover el gusto, la preferencia por sus productos, gastronomía, turismo y participación de los jóvenes para que hagan suya la tradición, logrando así posicionar a los mercados municipales como motores económicos de los barrios de Guadalajara.
7. Implementar estadísticas confiables para conocer mejor la situación de los mercados (entradas a mercados, empleos, locales ocupados, agua y energía consumida, basura, entre otros factores).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que se coordine con las autoridades federales para combatir la piratería en nuestros mercados municipales.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados, Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y demás dependencias municipales competentes, para que cuando sea necesario coadyuven con la Secretaría de Promoción Económica en el cumplimiento de la Estrategia: “Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales”.

Cuarto. Se instruye al Jefe de la Unidad Departamental de Mercados, para que les solicite a los administradores de cada mercado municipal en coordinación con los locatarios, para que en el término de 45 cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo, implementen un plan de contingencias, un manual técnico de operación de los mercados y un plano de zonificación interna de los mismo.

Quinto. Se instruye al Jefe de la Unidad Departamental de Mercados, para que les solicite a los administradores de cada mercado municipal en coordinación con los locatarios, se conforme un consejo consultivo, realice un proyecto de reactivación de cada mercado, en un término no mayor a 15 quince días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Sexto. Se faculta al Secretario de Promoción Económica Municipal para que con el apoyo de la Sindicatura, promueva la realización de convenios con sectores económicos, académicos y sociales de la ciudad de Guadalajara, con el fin de realizar acciones para la mejora continua de los mercados municipales.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que recupere la cartera vencida de los locatarios incumplidos en el pago de sus obligaciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”

Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor J. Jesús Gaytán González.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidor José Enrique López Córdova.
Regidora Akemi Isabel Rizo García.
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.
Regidor Salvador Caro Cabrera.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y al doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico, la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, con objeto de la operación del Programa de Empleo Temporal en el Ejercicio Fiscal 2014, en el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Presidente Municipal Ramiro Hernández García.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 2 de fecha 5 de septiembre de 2014.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, SUBPROGRAMA 1, REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y al doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico, la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, con objeto de la Operación del Programa de Empleo Temporal, Subprograma 1, Rehabilitación de Viviendas en el Ejercicio Fiscal 2014, en el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Presidente Municipal Ramiro Hernández García.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 2 de fecha 5 de septiembre de 2014.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA Y DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA AUTORIZAR LA ADHESIÓN A LA RED MUNDIAL DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la adhesión de este municipio a la Red Mundial OMS de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Segundo. Se designa al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio como enlace operativo ante la Red Mundial OMS de Ciudades Amigables con las Personas Mayores y se le instruye a efecto de que en cumplimiento a esta adhesión entable una comunicación permanente con el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara.

Artículos Transitorios

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Presidente Municipal Ramiro Hernández García.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 29 de agosto de 2014.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014 DEL MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las modificaciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 del Municipio de Guadalajara, de conformidad al contenido del presente decreto.²⁹

Segundo. Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, instruya a las dependencias competentes, para que los recursos de los rubros de “Rehabilitación de Parques y Jardines” y “Fortalecimiento del Patrimonio Municipal”, se apliquen en primer lugar a las zonas aledañas al Recinto Ferial.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Presidente Municipal Ramiro Hernández García.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1. Segunda Sección de fecha 3 de septiembre de 2014.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CELIA FAUSTO LIZAOLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ABROGAR EL DECRETO D 57/44/08 QUE AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICIONES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba derogar los puntos Primero y Segundo del decreto municipal D 57/44/08, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2008, que se refieren a la donación de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento denominado 18 de Marzo, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría de Salud Jalisco. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara la incorporación al dominio público del bien inmueble propiedad municipal con superficie aproximada de 1,174.20 metros cuadrados, ubicado en la confluencia de la Avenida Miguel López de Legaspi y las calles Jiménez de Quezada y Poza Rica, en el fraccionamiento 18 de Marzo, Zona 7 Cruz del Sur de esta municipalidad.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Segundo. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría de Salud Jalisco.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería y Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.
Regidor David Contreras Vázquez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1. Segunda Sección de fecha 3 de septiembre de 2014.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/347/2014, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE JUAN FELIPE LEPE DE DIOS Y LAURA SUSANA GARCÍA VÁZQUEZ

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la excedencia propiedad municipal, ubicada con frente a la finca marcada con el número 764 de la calle Eutimio Pinzón, entre las calles Benigno Canto e Ignacio Bernal en la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, a favor del matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad legal, conformado por los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez, con extensión superficial de 34.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 7.00 metros, con propiedad de solicitante.
Al Sur:	En 7.00 metros, con la calle Eutimio Pinzón (propiedad municipal).
Al Oriente:	En 4.90 metros, con la calle Eutimio Pinzón (propiedad municipal).
Al Poniente:	En 5.00 metros, con la calle Eutimio Pinzón (propiedad municipal).

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal por la cantidad de \$91,216.13 (noventa y un mil doscientos dieciséis pesos 13/100 M.N.). Cantidad que se pagará, en su totalidad, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad legal, conformado por los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto 06 de Antecedentes, a costa de los peticionarios y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, este decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad al artículo 9 fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, numerales 2, 6 fracción III, 10 fracción XXI del Código Urbano del Estado de Jalisco y 53 fracción

XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se aprueba la subdivisión del bien inmueble propiedad municipal del que forma parte la excedencia a que se refiere el punto Primero de este decreto, a efecto de que se enajene a favor del matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad legal conformado por los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez la superficie a que se refiere el punto Primero de este decreto. Dicha subdivisión deberá realizarse dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles, tal y como lo establece el artículo 53 fracción XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Noveno. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y al matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad legal, conformado por los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.
Regidor David Contreras Vázquez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1. Segunda Sección de fecha 3 de septiembre de 2014.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/403/2013 RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la Avenida Artesanos y la calle Apolonio Moreno, en la unidad popular actualmente denominada colonia Santa Cecilia, Zona 4 Oblatos de esta municipalidad, a fin de enajenarlo a favor del ciudadano Alberto Sánchez Acosta, con extensión superficial de 126.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 27.00 metros, con la calle Apolonio Moreno.
- Al Sur:** En línea curva en 31.29 metros, con propiedad particular.
- Al Poniente:** En 4.30 metros con Avenida Artesanos.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Alberto Sánchez Acosta, por la cantidad de \$311,200.65 (trescientos once mil doscientos pesos 65/100 M.N.). Cantidad que se pagará en una sola exhibición, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, dentro de los 60 sesenta días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Alberto Sánchez Acosta.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de 6 seis meses, contados a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto 6 seis de Antecedentes, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, este decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien

inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a los artículos 88 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 28 numeral 1 fracción III del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, notifíquese al ciudadano Florentino Rodarte Arteaga acerca de la improcedencia de las solicitudes acerca del predio a que se refiere el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y al ciudadano Alberto Sánchez Acosta, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.
Regidor David Contreras Vázquez.
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1. Segunda Sección de fecha 3 de septiembre de 2014.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PROVENIENTES DEL FONDO METROPOLITANO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, al doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, al licenciado J. Jesús Lomelí Rosas y al contador público Francisco Javier Padilla Villarruel, en sus caracteres de Presidente, Síndico, Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento, suscriban el “Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública” con el Ejecutivo Estatal, por el cual este último aportará un monto de \$63’148,965.00 (sesenta y tres millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mientras que el municipio aportará \$95’680,250.00 (noventa y cinco millones seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para sumar en conjunto un total de \$158’829,215.00 (ciento cincuenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil doscientos quince pesos 00/100), que serán destinados a la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos focalizados, autorizados por el Municipio de Guadalajara mediante el presente acuerdo y validados técnicamente por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Segundo. Se autoriza destinar los recursos materia del citado convenio, a la realización de los siguientes proyectos focalizados:

No.	OBRA
1	Segunda etapa de renovación integral del Parque Alcalde.
2	Segunda etapa de renovación integral del Parque de la Revolución y sus calles aledañas.
3	Segunda etapa de renovación de la Avenida Chapultepec Tramo 1 (Avenida México a Avenida Hidalgo).
4	Segunda etapa de renovación urbana de la Avenida Chapultepec Tramo 2 (Avenida Hidalgo a Avenida Vallarta).
5	Segunda etapa de renovación urbana del Barrio de Analco.
6	Segunda etapa de renovación urbana del Barrio de Huentitán el Bajo.
7	Segunda etapa de renovación urbana Barrio de San Andrés.
8	Segunda etapa de renovación urbana del Barrio de Santa Teresita.
9	Primera etapa de renovación urbana del Corredor Avenida México.
10	Segunda etapa de renovación integral de la Unidad 18 de Marzo.

Tercero. Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco a este Gobierno Municipal conforme al convenio que se suscriba conforme al punto Primero del presente decreto, y se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

Cuarto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Presidente Municipal Ramiro Hernández García.

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 29 de agosto de 2014.

DECRETO QUE PROPONE CONCEDER EL USO DE ESPACIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AUTORIZAR LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 72/33/14, relativo a diversas iniciativas que proponen conceder el uso de espacios propiedad del municipio y autorizar la concesión para la prestación del servicio público de estacionamiento, reformado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de octubre de 2014, a través del decreto municipal D 77/73/14, concluyendo en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone la asignación directa de la entrega en concesión del bien inmueble propiedad municipal denominado Plaza Mexicaltzingo, así como la concesión del servicio público de estacionamiento que se construiría en dicho bien, a favor de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Se deja sin efectos la propuesta contenida en el oficio 0971/11/2008, de fecha 18 de noviembre de 2008, que suscribe el licenciado Luis Alberto Güemez Ortiz, a la fecha de su suscripción Director General de Promoción Económica, mediante el cual remite Proyecto Integral para solucionar la problemática de estacionamientos de esta municipalidad.

Tercero. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VI, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión el servicio público de estacionamiento –por un plazo de hasta de 25 veinticinco años, vigencia que será determinada por la corrida financiera que al efecto se realice por la autoridad municipal, con la colaboración del participante de esta licitación, tomando en cuenta el valor del bien inmueble donde se construirá el estacionamiento subterráneo, la tasa interna de retorno y el valor de la inversión que proponga el participante- en los siguientes espacios, con la obligación de mejorar los espacios públicos propiedad municipal que circundan de manera superficial a dichos estacionamientos, a saber:

1. Plaza Mexicaltzingo:

- a) Ubicada entre las calles Epigmenio González, Nicolás Regules y Colón, en la colonia Centro de esta Municipalidad;
- b) Con una superficie de 2,065.27 metros cuadrados, según levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas;
- c) Se acredita como propiedad municipal mediante testimonio notarial número 17,274, de fecha 9 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 8 de esta municipalidad, licenciado Carlos Enrique Zuloaga; y
- d) Con un aforo de automóviles propuesto de 79 setenta y nueve autos por nivel.

2. Fracción de la calle Hospital, frente al Jardín Botánico:

- a) En el tramo que comprenden las calles Belén y Humboldt, de la Zona Centro de esta municipalidad;
- b) Con una superficie de 2,648.61 metros cuadrados, según el levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas;

- c) Se acredita como propiedad municipal de conformidad al artículo 12 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, que a letra dice: “artículo 12.1. Todo terreno que en los planos oficiales de la Dirección General de Obras Públicas, en los archivos municipales, estatales o de la nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública y destinado a un servicio público, se presume, por ese solo hecho, de propiedad municipal y como consecuencia de naturaleza inalienable, inembargable e imprescriptible por lo que la carga de la prueba de un mejor derecho corresponde al que afirme que dicho terreno es de propiedad particular”; y
 - d) Con un aforo propuesto de 100 automóviles por nivel.
- 3. Plaza Agustín Rivera:**
- a) Ubicada frente a la Preparatoria número 1 de la Universidad de Guadalajara, entre las calles San Felipe, González Bocanegra, Reforma y Zaragoza en la colonia Centro de esta municipalidad;
 - b) Con una superficie, según el levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas de 2,902.33 metros cuadrados;
 - c) Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco en el documento número 14, de los folios 230 al 253, del Libro 1624 de la Sección Inmobiliaria, y con las siguientes medidas y linderos:
 - Al Norte:** En 33.43 metros, con la calle Reforma.
 - Al Sur:** En 38.18 metros, con la calle San Felipe.
 - Al Oriente:** En 73.40 metros, con calle Zaragoza.
 - Al Poniente:** En 73.71 metros, con calle González Ortega de esta municipalidad.
 - d) Con un aforo propuesto de 110 ciento diez automóviles por nivel.
- 4. Calle Fray Antonio de Segovia, en la Zona del Vestir:**
- a) Entre las calles Medrano y Aldama;
 - b) Con una superficie, según el levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas de 3,875.10 metros cuadrados;
 - c) Se acredita como propiedad municipal de conformidad al artículo 12 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, que a letra dice: “artículo 12.1. Todo terreno que en los planos oficiales de la Dirección General de Obras Públicas, en los archivos municipales, estatales o de la nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública y destinado a un servicio público, se presume, por ese solo hecho, de propiedad municipal y como consecuencia de naturaleza inalienable, inembargable e imprescriptible por lo que la carga de la prueba de un mejor derecho corresponde al que afirme que dicho terreno es de propiedad particular”; y
 - d) Con un aforo propuesto de 149 ciento cuarenta y nueve automóviles por nivel.
- 5. Avenida Chapultepec:**
- a) Entre las calles Progreso y Circunvalación Santa Eduwiges;
 - b) Con una superficie, según el levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas de 3,537.76 metros cuadrados;
 - c) Se acredita como propiedad municipal de conformidad al artículo 12 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, que a la letra dice: “artículo 12.1. Todo terreno que en los planos oficiales de la Dirección General de Obras Públicas, en los archivos municipales, estatales o de la nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública y destinado a un servicio público, se

presume, por ese solo hecho, de propiedad municipal y como consecuencia de naturaleza inalienable, inembargable e imprescriptible por lo que la carga de la prueba de un mejor derecho corresponde al que afirme que dicho terreno es de propiedad particular"; y

d) Con un aforo propuesto de 136 ciento treinta y seis automóviles por nivel.

6. Los demás que la Comisión Dictaminadora, que desahogará este proceso de licitación pública, determine como técnica, financiera y legalmente factibles, siempre y cuando se trate de peticiones ciudadanas en espacios de propiedad privada, y que se presenten antes del día 30 de septiembre de 2015.

Cuarto. Se instruye a la Comisión Dictaminadora para que publique la convocatoria para autorizar el uso de diversos espacios propiedad municipal y concesionar el servicio público de estacionamiento subterráneo, en los bienes inmuebles a que se refiere el punto Tercero de este decreto, el día 21 de noviembre de 2014, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el Portal de Internet oficial de este Ayuntamiento, así como en un diario de circulación local. Dicha convocatoria deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 79 fracción IX del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, a saber:

- a) La referencia a este decreto de Ayuntamiento.
- b) La autoridad municipal ante quien se debe presentar la solicitud para participar esta licitación pública es la Sindicatura Municipal de Guadalajara.
- c) La fecha y hora límite para la presentación de las propuestas es el día.
- d) Los requisitos que deben cubrir los interesados en recibir en concesión los espacios públicos propiedad municipal se establecerán en las Bases de Licitación, mismas que podrán adquirirse en la Tesorería Municipal por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

A las bases de Licitación se anexarán:

- a) Los planos y levantamientos topográficos de cada uno de los emplazamientos objeto de esta licitación, mismos que serán elaborados por la Secretaría de Obras Públicas; y
- b) Información técnica de la Comisión de Planeación Urbana y la Secretaría de Obras Públicas, la cual deberá ser considerada para la elaboración de las propuestas.

Quinto. Se autorizan, por este Órgano Colegiado de Gobierno, las siguientes Bases de Licitación - que podrán adquirirse en la Tesorería Municipal, con un costo de \$30,000.00 (Treinta mil 00/100 M.N.),- para otorgar en concesión el servicio público municipal de estacionamiento. (Conforme a las bases que se publicarán).

Sexto. De conformidad al artículo 79 fracción X del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, la Comisión Dictaminadora estará conformada por:

- a) El Presidente Municipal.
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- d) El Secretario de Obras Públicas.
- e) El Secretario de Administración.
- f) El Síndico del Ayuntamiento.
- g) Un Secretario Ejecutivo, quien será designado de entre sus miembros.
- h) El coordinador de cada fracción edilicia de las que integran el Ayuntamiento.
- i) El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana.

Séptimo. Una vez conformada la Comisión Dictaminadora y desahogado el procedimiento a que se refieren las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con

los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-, instrumento el contrato de concesión a favor de la persona o personas -físicas o jurídicas- que determine la Comisión Dictaminadora, de conformidad a lo señalado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, las Bases de Licitación que se describen en el punto Quinto de este decreto y demás normatividad aplicable.

Dicho contrato de concesión, que será elaborado por cada uno de los estacionamientos, deberá establecer, además de lo anterior, lo siguiente:

- a) La vigencia de contrato de concesión, que será determinada por la corrida financiera que al efecto realice la autoridad municipal con la colaboración de la persona participante de esta licitación, tomando en cuenta el valor del bien inmueble donde se construirá el estacionamiento subterráneo, la tasa interna de retorno y el valor de la inversión que proponga el participante.
- b) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de la concesión de servicio público de estacionamiento, la cual comenzará a pagarse al municipio desde el inicio de la prestación del servicio público de estacionamiento.
- c) Todos los gastos por motivo de la contratación de servicios como: personal de operación, personal de seguridad, video vigilancia, agua, gas, energía eléctrica, teléfono, televisión por cable, etcétera, serán por cuenta y cargo de la persona ganadora de esta licitación.
- d) Establecer el mecanismo de compensación que se utilizará en caso de que por caso fortuito o fuerza mayor –ajenos a este Municipio y al concesionario- se interrumpa de manera definitiva el servicio de estacionamiento, con anticipación al vencimiento natural del contrato de concesión. Esta compensación se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, procurando en todo momento el equilibrio entre ambos intereses.
- e) El municipio se obliga a emitir los permisos y licencias municipales necesarias para la construcción y operación de los estacionamientos que se construirán y operarán en los emplazamientos a que se refiere el punto Primero de este decreto, previo pago que realice el concesionario de las contribuciones municipales correspondientes.
- f) Los demás permisos, gestiones, investigaciones, estudios y autorizaciones necesarias para la construcción y operación de los estacionamientos, serán por cuenta y cargo del concesionario.
- g) El concesionario deberá garantizar pertinentemente: la construcción del estacionamiento, con una fianza que garantice el 10% del costo total del valor de la inversión, la adecuada prestación de dicho servicio público y la calidad en su operación y mantenimiento.
- h) El concesionario deberá informar, por escrito, en forma trimestral, a la Tesorería, de los ingresos que obtenga, por motivo de la prestación del servicio público de estacionamiento.
- i) Se establecerán los supuestos en que se extinguirá la concesión, en adición a los señalados en el artículo 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y que son:
 - I. Vencimiento del término;
 - II. Renuncia del concesionario;
 - III. Desaparición del bien objeto de la concesión;
 - IV. Nulidad, revocación y caducidad;
 - V. Declaratoria de rescate; y
 - VI. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o las que se establezcan en el contrato de concesión que se suscriba por motivo de este decreto.
- j) El concesionario tendrá la obligación de regenerar, rehabilitar y/o remozar; la superficie donde se construya el estacionamiento de estructura subterránea, a su cuenta y cargo, y bajo los lineamientos que le señalen la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara.

- k) Una vez concluido el término del contrato de concesión, el estacionamiento, con todos sus accesorios, se reincorporará y formará parte del patrimonio municipal de Guadalajara.

Octavo. Además del contrato de concesión, por cada uno de los estacionamientos, la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal deberá elaborar, de conformidad al artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el instrumento jurídico que establezca la obligación del concesionario para mejorar el entorno superficial del estacionamiento subterráneo que se construirá.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios al cumplimiento del presente decreto.

Décimo. Instrúyase al Síndico Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización de los contratos de concesión objeto del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Comisión Dictaminadora, que se integra por:

- a) El Presidente Municipal.
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- d) El Secretario de Obras Públicas.
- e) El Secretario de Administración.
- f) El Síndico del Ayuntamiento.
- g) Un Secretario Ejecutivo, quien será designado de entre sus miembros.
- h) El coordinador de cada fracción edilicia de las que integran el Ayuntamiento.
- i) El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas, Tesorería Municipal y Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de octubre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

INICIATIVA DE LEY:

Primero. Se aprueba en lo general y en lo particular, el presente dictamen que contiene el proyecto de “Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015”, de igual forma se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos 2015 mismo que anexa al presente.

Segundo. Elévese iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que si así lo estima procedente, se sirva aprobar la iniciativa y expedir mediante el decreto respectivo la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, en los términos planteados.

Tercero. Se presenta Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

Artículos Transitorios

Primero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Segundo. Para las personas físicas o jurídicas que durante el Ejercicio Fiscal del Año 2013 iniciaron la inversión para el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio y que por su magnitud o por la temporalidad en que inició, no hubieran alcanzado a realizar la contratación de los trabajadores a que se refiere el artículo 16 de la presente Ley, le serán aplicables los incentivos por generación de empleos cuando esta se haya realizado en el año siguiente o en los 2 dos años siguientes, según se trate 2013 o 2014.

Tercero. A los contribuyentes que presenten los avisos traslativos de dominio de regularizaciones de predios por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, del Programa de Certificación de Derechos Ejidales, PROCEDE y/o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar, FANAR o de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, C.E.T.R.F.A.I., en Predios de Propiedad Privada en el municipio, mediante el Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco , además de los integrados en el Programa de Apoyo a los Vecindados en condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, PASPRAH, de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, SEDATU, se les exime de anexar el avalúo a que se refiere el artículo 119 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal y el artículo 81 fracciones I y II de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco. Asimismo, no les serán aplicables los recargos que pudieran generarse por la presentación extemporánea de dichos avisos.

Cuarto. A los contribuyentes que acudan a realizar el registro extemporáneo de nacimiento ante las Oficinas del Registro Civil de Guadalajara, durante el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 10 de mayo del Ejercicio Fiscal del Año 2015, se les aplicará la tarifa de 1 peso respecto a la sanción relativa a dicho registro extemporáneo.

Quinto. Se exentará por el presente ejercicio fiscal, del pago de las tarifas y cuotas señaladas en los artículos 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II y VII, y 65 fracción I numerales 4 y 7 incisos a) y b), a las personas que se adhieran a las campañas de matrimonios colectivos y registros extemporáneos.

Sexto. La fracción XIII del artículo 55 del Capítulo del Uso del Piso, relativo al servicio de estacionamientos, quedará en suspenso en lo que respecta a la vigencia de la concesión del servicio otorgada a un particular, conforme a lo aprobado por el Ayuntamiento.

Séptimo. Para los casos de licencias de giros o anuncios que no hayan sido refrendadas por un lapso de cinco ejercicios fiscales de manera consecutiva, se procederá a darlas de baja administrativa del padrón municipal, sin que el contribuyente pueda alegar derecho permanente o definitivo alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Octavo. En virtud de la entrada en vigor del Código Urbano para el Estado de Jalisco, todas las disposiciones de la presente ley que se refieran a las situaciones, instrumentos o casos previstos en la abrogada Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se entenderán que se refieren a las situaciones, instrumentos o casos previstos por analogía en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Noveno. A los contribuyentes que efectúen el pago total o celebren convenio formal de pago en parcialidades, respecto de los adeudos provenientes de impuestos, contribuciones especiales, derechos o productos, tales como licencias de giros y anuncios, licencias o permisos de construcción, derechos de uso de piso por estacionamientos, espacios abiertos, mercados, panteones entre otros, se les podrá aplicar hasta un setenta y cinco por ciento de descuento sobre los recargos generados hasta el año 2014 por falta de pago oportuno en los conceptos anteriormente señalados.

Décimo. Las autoridades municipales deberán acatar en todo momento las disposiciones contenidas en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, respecto a la aplicación de las sanciones y los límites mínimos y máximos establecidos para el pago de las multas, con la finalidad de eliminar la discrecionalidad en su aplicación.

Décimo primero. En caso del que el Congreso del Estado de Jalisco apruebe reformas a la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios en las que se modifique el proceso de aprobación y publicación de cuotas y tarifas para determinar el monto de los derechos por la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, el Ayuntamiento a iniciativa de su Presidente Municipal deberá integrar iniciativa de reforma al artículo 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 donde deberán establecerse las cuotas y tarifas respectivas.

Décimo segundo. Con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza a las autoridades correspondientes la condonación del pago del impuesto predial a los propietarios de bienes inmuebles que acrediten los daños o afectación y que no hayan recibido apoyo por concepto de rentas o trámites de permuta por parte del municipio que se encuentren localizados en las 6 seis manzanas ubicadas entre las calles de Belisario Domínguez hasta la Calzada Independencia y la Avenida Tula hasta paseo Bohemio en la colonia Monumental, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, debiéndose hacer constar dicha afectación con los siguientes documentos: Dictamen del Colegio de Ingenieros de Jalisco y de Obras Públicas de este municipio los cuales deberán presentarse ante las instancias municipales responsables.

Décimo tercero. Cuando en otras leyes se haga referencia al Tesorero, Tesorería, Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, se deberá entender que se refieren al encargado de la Hacienda Municipal, a la Hacienda Municipal, al órgano de gobierno del municipio y al servidor público encargado de la Secretaría respectivamente, cualquiera que sea su denominación en los reglamentos correspondientes.

Décimo cuarto. La presente ley comenzará a surtir sus efectos a partir del día primero de enero del año 2015, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Décimo quinto. Una vez que el Ayuntamiento reciba las propuestas de tarifas de parte del Consejo Tarifario del SIAPA para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, se enviarán al Congreso del Estado de Jalisco en alcance de lo previsto en el presente decreto de conformidad al artículo 101 bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.
Regidor Salvador Caro Cabrera.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara, así como el Reglamento para el Impulso y Aplicación del Proceso de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara y se expide el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).³⁴

Segundo. Se aprueba la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en sus artículos 8 y 51. (Con base en la información publicada).³⁵

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidor Salvador Caro Cabrera.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

³⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5 de fecha 17 de septiembre de 2014.

³⁵ Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba el Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).³⁶

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.
Regidor José Luis Ayala Cornejo.
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.
Regidor Sergio Tabares Orozco.
Regidor Salvador Caro Cabrera.
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

³⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 8 de fecha 24 de septiembre de 2014.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y ASUNTOS DE LA NIÑEZ

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se someten a consideración del Ayuntamiento los candidatos a Consejeros del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, mencionados a continuación:

- Ciudadana Araceli Sánchez Huante.
- Ciudadana Norma Edith Martínez Guzmán.
- Ciudadano Rogelio Padilla Díaz.
- Ciudadana Irma Lidia Santander López.
- Ciudadano Luis Armando Navarro Peña.
- Ciudadana Gabriela Tejeda Morales.

Segundo. Se pone a consideración del Ayuntamiento la ratificación del ciudadano Rogelio Padilla Díaz como presidente del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, notifique personalmente a las y los ciudadanos electos la designación de que fueron objeto y se les cite oportunamente para la instalación y toma de protesta correspondiente según lo señalado en el artículo 7, párrafo 4 del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁷

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2014

Presidente Municipal Ramiro Hernández García.

³⁷ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 25 de septiembre de 2014.

Guadalajara

Fundada con título de Villa Nochistlán, Zac.,
el 5 de enero de 1532.

Trasladada a Tonalá en agosto de 1533.

Mudada a Tlacotán a principios de 1535.

Agraciada con emblema heráldico, el 8 de
noviembre de 1539.

**Elevada al rango de ciudad, el 8 de
noviembre de 1539.**

El 14 de febrero de 1542 se traslada al Valle
de Atemajac, cuarto y definitivo sitio.

Elevada a Capital del Reino de Nueva Galicia
el 10 de mayo de 1560.

Declarada Capital del Estado de Jalisco
desde el 21 de junio de 1823.

Posición Geográfica: 103° 20' 22" W.G. y
20° 40' 37" latitud Norte.

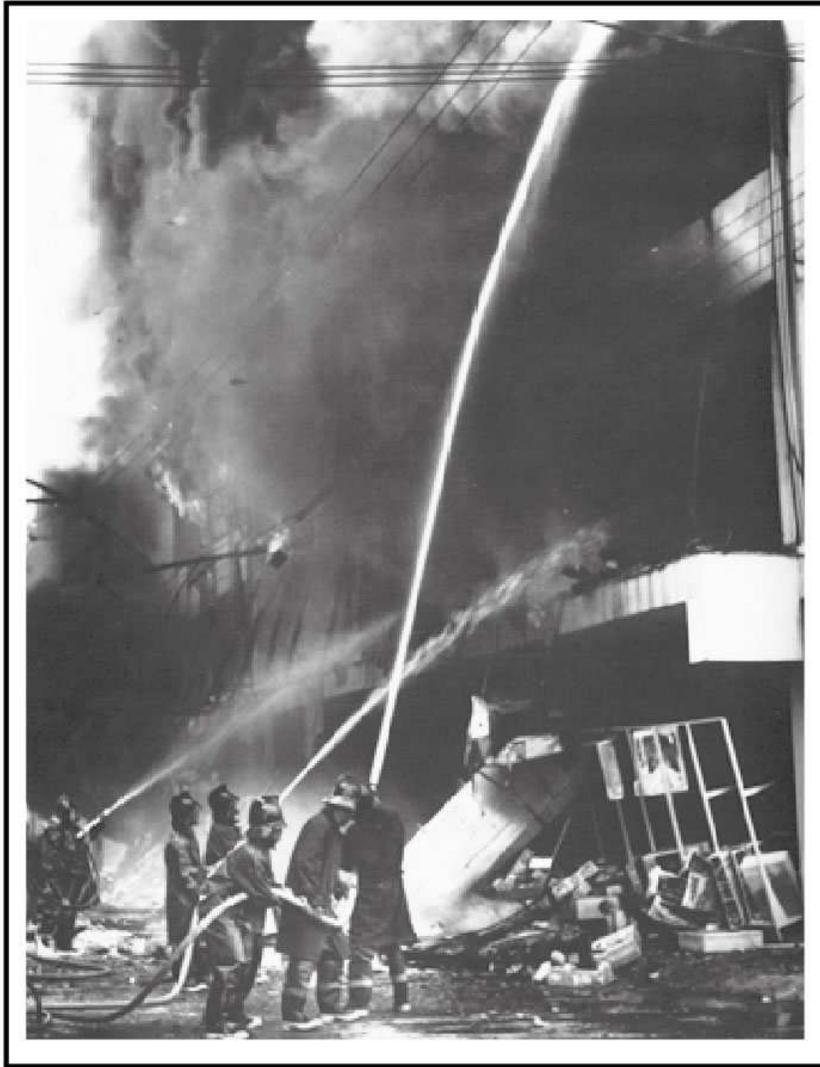
Altura sobre el nivel del mar, 1545 metros.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Selvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG



Bomberos de Guadalajara extinguen las llamas del fuego al incendiarse la Juguetería Ramar, en 1973